

# ALERTA AGRARIO



Directora: Bertha Consiglieri N. Editor: Miguel Incio B. Publicación mensual del Centro Peruano de Estudios Sociales - CEPES  
Las opiniones vertidas en este informativo son de exclusiva responsabilidad del CEPES Av. Salaverry 818, Lima 11, Perú Telf. 335610 E-Mail: ALERTA@CEPES.PE

Febrero 1994

81

## Agricultura vs, Agricultura

# Propuesta de ley forestal desde proyecto de ley de aguas

*Con una visión contrapuesta a la exhibida en su proyecto de "Ley Orgánica de Aguas", el Ministerio de Agricultura ha elaborado una nueva propuesta de ley forestal y de fauna silvestre, que parte del reconocimiento de la propiedad de la Nación sobre los recursos de los bosques. En la propuesta, que circula como documento de trabajo fechado en noviembre del 1993, se desecha la figura del "derecho real" para definir los derechos que adquieren las personas naturales o jurídicas adjudicatarias de unidades forestales de producción y el Estado, a través del INRENA, asume un rol fundamental, ya no solamente normativista sino también de supervisión y control.*



No obstante plantearse la adjudicación en propiedad de unidades forestales productivas (hasta 20 mil hectáreas) y concesiones de largo plazo (con un tope de 50 mil hectáreas hasta por 60 años renovables) la propuesta establece que bajo cualquier modalidad del derecho, e incluso la propiedad, caduca a favor del Estado, si se cambia el uso de la tierra forestal y/o se incumple el plan de manejo previamente aprobado por la autoridad competente.

El derecho a la concesión puede ser transferido a terceros (vendido, hipotecado), pero previa autorización del INRENA, quedando el nuevo titular obligado a cumplir con el plan de manejo y demás obligaciones contenidas en

un contrato y, en lo que es otro principio ausente en la proyectada nueva Ley de Aguas, el cambio de uso del recurso queda totalmente prohibido.

¿Es quizonferria gubernamental o simple pragmatismo? Lo cierto es que se ha dado marcha atrás en la propuesta de manejar los frágiles bosques con el criterio de que "el mercado lo decida todo", como se pretende en el caso de las aguas. Este retroceso fue motivado, al parecer, por rechazo de la propuesta original por parte del Banco Interamericano de Desarrollo, BID, que, en este caso, condiciona el financiamiento al cumplimiento de los límites impuestos por la Conferencia de

Río (Declaración sobre principios de los bosques) y por la cooperación técnica internacional que pugna por el establecimiento de políticas de conservación y uso sostenible de los bosques tropicales.

En ese sentido la propuesta de Agricultura incorpora varios de los aportes contenidos en el proyecto de Ley Forestal y de Fauna Silvestre elaborada por la Sociedad Peruana de Derecho Ambiental y la Fundación Peruana Para la Conservación de la Naturaleza con la colaboración concertada de empresarios y profesionales diversos, y que fuera presentada a mediados de 1992. Entre ellos, cabe mencionar la creación de Unidades Forestales Permanentes (UFFP), con

el objetivo de concentrar las áreas de producción para facilitar la supervisión, control y conservación de estos recursos por parte del Estado. Queda por determinar la conveniencia de plazos y extensiones límites planteados por Agricultura, que en la propuesta de las organizaciones ambientalistas se deja pendiente de reglamentación.

De otro lado, es necesario reconocer claramente el derecho de propiedad que las comunidades campesinas y nativas tienen sobre las tierras forestales que se ubican en sus territorios. En el proyecto de Agricultura este derecho es ambiguo en tanto se lo condiciona a que las tierras comunales "no se superpongan sobre áreas previamente reservadas para la conservación y/o aprovechamiento forestal y de fauna silvestre o conservación de la diversidad biológica natural". Este condicionamiento puede dar lugar a la vieja práctica de despojo del territorio comunal y olvida que cualquier plan de aprovechamiento y conservación de bosques tropicales o de la diversidad biológica pasa por reconocer, también, que las comunidades son las mejores depositarias del conocimiento integral del manejo sostenible de los bosques y la biodiversidad.

Queda pendiente un análisis comparado de ambas propuestas y desarrollar un amplio debate de este tema sensible para el futuro del país. El destino de los recursos para la vida no debe ser decisión exclusiva de las autoridades estatales, sino de la Nación.

Mientras el mundo defiende las aguas

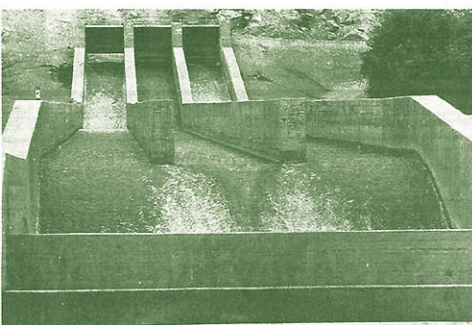
# Agricultura abandona recurso vital

Alas puertas del siglo XXI crece en el mundo la preocupación por preservar el agua dulce como recurso apto para la vida. Los gobiernos, entonces, a unos más liberais, buscan a través de sus legislaciones esta realidad valorando la participación de los usuarios y el papel del sector privado por fortalecer también las funciones del Estado para garantizar un eficaz aprovechamiento y una adecuada preservación del recurso. En el Perú el camino puede ser distinto de prosperar el Proyecto de Ley de Aguas por el que se propone dotar legal y absolutamente las reglas del mercado en la asignación de este vital recurso.

El proyecto, que según informaciones no desmentidas ya fue aprobado por el Consejo de Ministros, aún no ha sido oficialmente remitido al Congreso para que siga el trámite legal de análisis, debate y dictamen que corresponde. "Mientras no sea oficialmente presentado por el Ejecutivo o por algún parlamentario el proyecto no es proyecto sino borrador en consulta" señaló un asesor de la Comisión de Agricultura del CCD.

Si éste ya fue aprobado por el Gabinete hace un mes, ¿a qué se debe la demora? Congresistas consultados indican que el Gobierno estaría evitando la presentación oficial de la ley para promulgarla sin mayor trámite y debate mediante facultades legislativas delegadas, tal como lo anunció el Ministro Vásquez en el último CADE realizado en Arequipa.

Ante ello son diversos los sectores, incluso del mismo CCD, que se han pronunciado por la necesidad de abrir un amplio debate, no sólo por la importancia del tema, sino porque se considera que el proyecto de Agricultura contiene serias deficiencias. Así, la Asamblea de la Junta Nacional de distritos de Riego reunida en Lima el 30 de enero, dirigió una carta al Ministro Vásquez en la que se transmite la preocupación generalizada ante el planteamiento de otorgar derechos reales de aguas, entendidos éstos como derechos de propiedad. Sin oponerse a la necesidad de producir modificaciones en la gestión del recurso, la Junta Nacional de Regantes se ha pronunciado a favor de mantener como base la ley 17752 todavía vigente, señalando además que "es imprescindible la modificatoria del art. 66, segundo párrafo de la nueva Constitución que establece el otorgamiento particular de derechos reales sobre los recursos naturales".



De otro lado el contenido del proyecto no corresponde a su título de "ley orgánica" pues sólo se limita a legislar sobre la administración y otorgamiento de derechos, de acuerdo a la Dra. Jessica Hidalgo, abogada de la Sociedad Peruana de Derecho Ambiental coincidiendo con las observaciones anteriormente hechas por el Ing. Julio Guerra del Instituto de Promoción de Manejo de Aguas. Para la Dra. Hidalgo el proyecto del Ejecutivo no considera importantes elementos como son la protección de los ecosistemas naturales y el establecimiento de una relación entre el uso del suelo y el aprovechamiento del agua en la totalidad de una cuenca.

Si no se considera esta relación interdependiente entre agua y suelos, la nueva ley "nacerá mutilada", escribe el Dr. Luis Hernán Rincón en la última edición de la revista AgroNoticias.

En relación a lo mismo los analistas han llamado la atención sobre el hecho de que el proyecto no incorpora ni un sólo artículo referido a la protección de los ecosistemas acuáticos. Sólo dos artículos, 61 y 62 de la versión fechada el 1ro. de febrero se refieren a la prohibición de alterar la calidad de las aguas superficiales y subterráneas, estableciéndose que la Autoridad Ambiental, que no existe hasta la fecha, "podrá" (nótese que no

"deberá") "fijar normas sobre calidad de las aguas para ciertos usos y para lugares determinados". Y si estas normas, que no necesariamente deberán darse según el mismo proyecto, no se hayan dictado "corresponde al juez competente resolver sobre si la alteración de la calidad de las aguas ocasiona los perjuicios a que se refiere este artículo". ¿Es que se tiene que esperar a que alguien se vea afectado e inicie una acción judicial para evaluar la calidad de las aguas? ¿Qué criterios técnicos aplicará un juez para determinar que la calidad de las aguas han sido alteradas?

No sin razón el Ing. Julio Guerra de IPROGA advierte que el proyecto, tal como está formulado, debiera llamarse "ley de otorgamiento de derechos" más que "ley orgánica de aguas", y que de esa manera el papel destacado en el aprovechamiento y gestión de las aguas lo tendrán los jueces y abogados más que los profesionales técnicos especialistas en aguas. Así ha ocurrido en Chile donde los conflictos por el uso e incluso por preservar la calidad de las aguas, depende básicamente de la actuación del poder judicial.

Chiles, hasta hoy, el único país del mundo que cuenta con una legislación de aguas privatista. Sus resultados: acaparamiento de derechos en pocas manos, agudización de conflictos, contaminación. Por ello en el vecino país la legislación de aguas se encuentra en revisión. Acá en cambio se toma como modelo.

## Grandes proyectos a manos privadas

En lo que puede ser un paso para facilitar la aplicación de la futura ley de aguas, el gobierno facultó a INADE (D.S. 027-93-PRES) a conceder al sector privado la operación y mantenimiento de la infraestructura de los grandes proyectos hidráulicos como Chira-Piura, Jequetepeque-Saña, Majes y Chavimochic. La norma fue rubricada el 31 de diciembre, pero recién fue publicada el pasado 28 de enero en el diario "El Peruano".

Los concesionarios privados financiarán los servicios con el cobro que hagan a los usuarios de agua por los conceptos de canon y amortización, estando facultados a cortar el agua a los usuarios morosos.

Deducidos los costos de operación, mantenimiento, reparaciones y utilidades, el saldo se entregará a cada proyecto especial, o a quien corresponda, para la ejecución de obras de mejoramiento del sistema. Asimismo, se dispone la constitución de la Comisión Especial de Tarifas de Agua para los

proyecto hidráulicos a cargo de INADE. Estará conformada por representantes del Ministerio de Agricultura, de Economía y Finanzas, el INADE y de la Junta Nacional de Usuarios. También se incluye a un representante de los concesionarios, cuando existan. La comisión fijará anualmente las tarifas de agua, que actualmente se encuentran en discusión en proyectos como Chavi-mochic y Chira-Piura, porque resultan onerosos para la mayoría de los productores agrarios.

A pesar que se da un plazo de quince días -vencido el pasado 12 de febrero-, la comisión no ha sido constituida ni hay indicios que lo sea en las próximas semanas. El proceso de concesión de los proyectos mayores como Chira-Piura, Olmos, Tinajones, Jequetepeque-Saña, Chavimochic y Majes debe durar no más de 90 días, pero a un mes de promulgado el dispositivo INADE no ha hecho ninguna convocatoria pública. Mientras tanto los usuarios desconocen el alcance de esta medida.

## Ante monopolios de semillas

## Urge control de recursos genéticos

Caso 1: Demetrio Casahuara, agricultor de la Comunidad Campesina Ruruq Alpa, se enteró un día cualquiera que la variedad de papa "Killa fawi" que se siembra desde no se sabe cuando en su comarca, se llama ahora X-26-P, y algo inconcebible hasta ahora, tiene dueño y, por eso mismo, ya no puede guardar papasemilla ni sembrar la Killa rawis sin permiso de la compañía sembradora que la comercializa ahora en el país y en otros lugares del mundo.

Caso 2: El esforzado investigador de la Universidad Nacional, biólogo molecular Dr. Wescenalo Brin ha mejorado una variedad de algodón tipo Upland, al que bautizó como linaje LAM-W-35-94, pero la compañía Calgene Inc. reclama, proceso judicial incluido, que el mejoramiento le pertenece simplemente por derecho de patente.

Esto no es real, desde luego, pero posible de suceder a partir de la Decisión 245 del Pacto Andino, en vigencia a partir del primero de enero pasado, y de la futura ley sobre patentes vegetales que debe darse según lo establece la ley de Protección Industrial (28-12-92), y acorde con el espíritu de la norma

Andina, firmada por el gobierno peruano, no obstante los reclamos de varias instituciones, por ser contraria al Convenio de Bio-diversidad, que ya tiene categoría de ley nacional.

Los recursos genéticos (plantas, animales y micro-organismos) son un elemento estratégico para la agricultura, la industria alimentaria, la industria bio-tecnológica y la farmacéutica, en gran parte en manos de no más de una docena de grandes corporaciones establecidas en los países del hemisferio Norte que influyen en el desarrollo de las políticas de las grandes potencias industriales respecto al tema de los recursos genéticos de vida. Estas políticas se basan en un principio establecido por los países industrializados del Norte: los recursos genéticos del hemisferio Sur son patrimonio de la humanidad, pero los mejoramientos de variedades vegetales, cultivos y derivados industriales de esos recursos son propiedad exclusiva de las empresas transnacionales que vienen consiguiendo patentes sobre los genes o características de vida de plantas, animales y hasta de pueblos del Sur, bajo el pretexto que les corresponde derechos de

propiedad intelectual. Como está fijado en el recién aprobado Acuerdo General de Aranceles, Aduanas y Comercio o GATT.

Sin embargo, se saltan el hecho que las innovaciones, creaciones o mejoramientos de los recursos genéticos no parten de cero, sino de la apropiación de los conocimientos o "know how" de millones de agricultores de los pueblos y comunidades indígenas de los países, como el nuestro, que son los bancos o "patras" de la diversidad de vida, que explotados por el Norte permitirán, por ejemplo, que la industria farmacéutica consiga ingresos por 47 mil millones de dólares para el año dos mil.

Pero mientras el Norte tiene claros sus propósitos, en esta parte del mundo las cosas están al garete. No obstante existir el Código de Medio Ambiente y Recursos Naturales, así como el Sistema Nacional de Recursos Genéticos, SINAREG, lo concreto es que la riqueza de vida de nuestro país sigue siendo pasto de investigadores y estudiosos bajo contrato de las corporaciones transnacionales.

De acuerdo al doctor Antonio Brack ya han sido patentadas en Estados Unidos variedades de

kiwicha y una compañía está tras la apropiación de la papa amarilla, por el potencial industrial que tiene este producto. Igualmente, el algodón país o algodón de colores ha sido registrado como un mejoramiento genético (certificado de derecho del obtentor), no obstante tratarse de una simple recolección hecha en nuestro país.

Así las cosas, urge establecer un consenso -reflejado en la legislación necesaria- para el control y manejo de los recursos genéticos, particularmente de cultivos y plantas silvestres, y no dejar que continúe la apropiación de estos recursos por parte de universidades, centros de investigación y fundaciones del Norte, y algunos de las vías, por las que la industria biotecnológica acopia el ingente material de vida del Sur. Ello parte de reconocer el valor que tiene. Como indica el doctor Brack en recientes declaraciones a la revista Medio Ambiente: "No sabemos lo que vale eso, y no lo usamos como factor de negociación. En esto debemos ser muy claros: los recursos genéticos y la biodiversidad son hoy en día una de las grandes armas que tenemos para negociar."

## Productores construyen canales de crédito

El crédito informal que por décadas ha sido la tradicional vía de financiamiento de gran parte del agro serrano, viene siendo una práctica generalizada también en la costa ante la inexistencia de instituciones financieras capaces de reemplazar al liquidado banco agrario.

COFIDE, llamada a ser la banca de fomento de segundo piso, está lejos de ser aún una fuente de financiamiento, no sólo porque sus recursos son todavía escasos para las reales necesidades financieras del sector, que se estiman cercanas a los mil millones de dólares, sino también por la ausencia de canales a través de los cuales poder intermediar los fondos disponibles.

Las Cajas Rurales son todavía una ilusión, un proyecto, y la banca comercial mantiene un timidez frente a un sector de alto riesgo, escasa rentabilidad y altos costos de operación. En esta realidad se desarrollan experiencias de financiamiento que si bien son aún aisladas representan potenciales alternativas.

Una de ellas es la experiencia que desarrolla la Asociación de Fruticultores de Palpa, en Huaral,



a través del modelo de responsabilidad compartida promovido por el Centro Peruano de Estudios Sociales (CEPES). El esquema es similar al que viene operando bajo la modalidad de grupos solidarios entre los algodoneros de Cañete y Chinchao o los maiceros de Chichlayo: la formación voluntaria de grupos de agricultores que en forma mancomunada acceden a un crédito, avallándose unos a otros y compartiendo, también entre todos, cualquier eventualidad.

Para ello se constituye un fondo

de garantía real equivalente al 25% del total del crédito. Este fondo se reúne con el aporte de cada miembro del grupo y se deposita en una cuenta mancomunada del mismo banco, que sería afectada en caso de incumplimiento de pago de alguno de los asociados. La confianza en base al conocimiento del trabajo y la responsabilidad entre los integrantes del grupo es, indudablemente, uno de los factores que interviene como mecanismo de conformación de cada grupo. Pero en la selección de asociados deberán aplicarse también criterios de rentabilidad a fin de poder cumplir con los requisitos exigidos por la banca comercial.

De ahí para adelante, hay otros mecanismos para abaratar costos: compra conjunta de insumos, mejorar la producción a través de la asistencia técnica, e incluso el empezar a buscar canales propios de comercialización iría cayendo por su propio peso.

Es indudable que este modelo de responsabilidad compartida puede operar, en principio, en un segmento de agricultores que poseen niveles de rentabilidad altos.

El modelo de responsabilidad compartida ofrece a los agricultores la posibilidad de reducir sus costos financieros, que en la alternativa informal son aún más elevados que los del mercado, con la ventaja adicional de oportunidad difícilmente alcanzable a través de los adelantos usureros que habilitadores y comerciantes ofrecen, por lo general en especies, y amarrados a la venta de las cosechas, en la que el prestatista tiene la sartén por el mango a la hora de determinar los precios.

Los grupos de fruticultores de Palpa están a punto de concluir con éxito la segunda campaña bajo esta modalidad de responsabilidad compartida habiendo cumplido puntualmente con el pago de sus obligaciones, y los bancos Comercial y Wiese con los que han trabajado han recuperado el íntegro del préstamo otorgado a las tasas de interés del mercado, por supuesto.

Se trata evidentemente de experiencias todavía aisladas pero que ya empiezan a despertar el interés de agricultores y de la misma banca comercial.

## Precios en chacra

## Entre el cielo y el abismo

Dentro del errático comportamiento de los precios agrícolas, los de trigo, papa y algodón presentan perspectivas favorables, pues mantienen una tendencia de recuperación, de acuerdo a datos del Ministerio de Agricultura. La mayor proyección al trigo, viasobretas arancelarias mantiene la mejora sustancial del precio desde 1991. Mientras que el encarecimiento de los productos derivados del trigo (fideos, semola, etc.) parece haber incrementado la demanda de papa con la conseguida mejora en su precio por el efecto de sustitución, no obstante la ligera recuperación de la producción interna (1'474,800 TM respecto a las 907,600 TM de 1992).

Por el lado del algodón, la recuperación de sus precios se puede explicar por la reducción de la oferta nacional que ha venido cayendo sistemáticamente desde 1989, año en el cual se llegó a 321,500 TM mientras que en 1993 la producción apenas alcanzó las 97,000 TM.

En el cuadro siguiente se compara la variación porcentual de precios para el mes de diciembre 1993 respecto al mismo mes para el período 1989-1992, con el fin de evitar problemas de estacionalidad si se toma como referencia otros meses se trabaja con promedios anuales o por campañas agrícolas.

Tomando como referencia el mes de diciembre de 1989, antes de las reformas estructurales, los resultados de los precios no son nada beneficiosos para la agricultura. Los principales productos están por de-

bajo del nivel alcanzado en esa fecha. Estos se encuentran en un intervalo de 15% y 52% por debajo de su precio. La única excepción se produce con el algodón cuyo precio diciembre de 1993 resultó 32.7% superior.

Si la comparación es a diciembre de 1992 los más perjudicados resultan siendo el arroz con 20% por debajo de ese nivel, frijol con 10% menos, maíz amiláceo (-11%), maíz amarillo (-6%) y la leche con un 13% menos; y aquellos que lograron cierto nivel de recuperación fueron la papa con un precio 24% superior esa fecha, trigo 28% más y algodón con un sorprendente 32% de recuperación.

Para el caso del arroz, los precios de diciembre de 1993 respecto a sus similares en otros períodos reflejan una caída sustancial. Se sabe que los precios internacionales estuvieron deprimidos en buena parte del año 1993 (primeros 10 meses), situación que tendría que haberse amortiguado por la aplicación de las sobretas arancelarias. De hecho, debe existir algún problema en la importación del arroz, fruto de algún tipo de "perforación" a dichas sobretas. La otra hipótesis es que en realidad los precios piso ahora se actualizan anualmente lo que significa que no se han incorporado aún la reducción de precios internacionales.

## Unidad latinoamericana del campo

Mañana concluye el I Congreso Latinoamericano de Organizaciones del Campo, tras cuatro días de intercambio de experiencias, unidad y solidaridad entre los trabajadores agrarios por la defensa de la vida, la tierra, el trabajo y la producción.

Este evento se realiza en Lima con la asistencia de delegaciones de Colombia, Argentina, Venezuela, Costa Rica, México, Nicaragua, Paraguay, Chile y Brasil. Fue inaugurado el lunes pasado, con la asistencia de la dirigente guatemalteca y Premio Nobel de la Paz de 1992, Rigoberta Menchú.

La organización estuvo a cargo de la CCP. El CLOC es la confluencia de las organizaciones del campo en un proceso que se inició hace dos años con ocasión del movimiento de conmemoración de los 500 años de resistencia indígena, negra y popular.

### VARIACION PORCENTUAL DE LOS PRECIOS REALES EN CHACRA

	Dic 1993/ Dic. 1989	Dic 1993/ Dic. 1990	Dic 1993/ Dic. 1991	Dic 1993/ Dic. 1992
ARROZ	-52.46	-29.01	-19.95	-20.76
FRIJOL	-47.05	-49.55	-31.73	-10.38
PAPA	-47.29	48.10	-23.22	24.80
TRIGO	-15.69	2.13	29.60	28.29
MAD	-27.88	-28.39	-20.99	-6.06
MAIZ AMILACEO	-50.47	-70.46	-36.70	-11.63
CAFE	-40.31	-18.12	-8.52	7.54
ALGODON	3.70	71.19	4.73	32.71
LECHE	-51.83	-53.89	-20.19	-13.55

Fuente: Boletín Estadístico Mensual del Sector Agrario

Elaboración: AgroData-CEPES

### PRECIOS PROMEDIO MAYORISTA EN LIMA METROPOLITANA Y OTRAS CIUDADES DEL PAIS

(Soles x Kg.)

PRODUCTOS	(Semana del 14 al 18 de Febrero de 1994)																	
	LIMA	AREQUIP	PIURA	HUANCA	HUANCA	ICA	CHICLAY	TRUJILLO	PRODUCTOS	LIMA	AREQUIP	PIURA	HUANCA	HUANCA	ICA	CHICLAY	TRUJILLO	
*FRUTAS *									*FRUTAS *									
PAPA BLANCA	0.68	0.50	0.60	0.53	0.63	0.70	0.50	0.59	MANZANA CORRIENTE	0.75	0.55	0.50	0.60	0.60	0.80	0.25	0.40	
PAPA AMARILLA	1.98			1.00	1.60	2.20	0.93	0.87	NARANJA PARA JUGO	0.85	1.09	0.70	0.93	1.00	0.95	1.05	0.60	
CAMOTE AMARILLO	0.23	0.29	0.20	0.25	0.25	0.25	0.14	0.18	PALTA FUERTE	2.33	1.90	2.00	1.20	1.50	2.90	1.60	0.85	
PÉLUCCO LARGO	0.57	0.40	0.50	0.53	0.40	0.73	0.87	0.79	PAPAYA	0.86	1.15	0.20	1.13	0.53	1.07	0.47	0.50	
YUCA BLANCA	0.96	0.40	0.50	0.87	0.50	0.60	0.38	0.38	PIÑA	0.41	0.87	0.60	1.00	0.60	0.37	0.55	0.30	
*FRUTILLAS *									PLATANO DE SEDA	0.38	0.51	0.30	0.60	0.48	0.50	0.50	0.50	
ALJO ENTERO CRIOLLO	5.50	4.52	5.50	2.60	5.50	5.70	4.83	5.33	*CARNES Y HUEVOS *									
BEDOLLA CAB. ROJ. AREQ.	0.41	0.24	0.50	0.47	0.40	0.33	0.43	0.45	CARNE DE CARNERO	6.00	6.07	3.50	5.50	4.20	4.82	4.00	4.70	
CHOCLO	0.91	0.37	0.40	0.73	0.50	1.30	0.77	0.60	CARNE DE CERDO	3.70	5.00	3.50	5.00	4.20	4.10	4.00	3.90	
YOMATE	0.37	0.40	0.50	0.38	0.60	0.27	0.28	0.38	CARNE DE VACUNO	3.70	5.20	5.50	5.00	4.20	6.00	4.00	4.00	
ZANAHORIA	0.30	0.16	0.30	0.10	0.30	0.20	0.28	0.21	POLLO ESCIBERADO	3.41	2.93	3.50	3.27	3.70	3.33	3.27	2.75	
ZAPALLO MACRE	0.80	0.30	0.30	0.53	0.30	0.80	0.43	0.74	HUEVO A GRANAL	2.30	1.53	2.00	2.47	2.30	1.97	1.70	1.70	
*HONGOS *									JUREL	1.13	0.87	1.40	1.50	1.07	0.27			
AVENA BLANCA	1.00	1.00	1.40	0.77	0.70	2.20	1.03	1.60	*MENESTRA *									
HABA	0.50	0.48	0.70	0.37	0.80	0.57	0.67	0.78	FRIJOL CANARIO	2.20	2.40	1.80	2.20	2.00	2.20	1.60	1.77	
MAJINITA AMERICANA	0.67	0.53	1.00	0.77	0.70	0.50	0.70	0.85	FRIJOL CASTILLA	1.10	1.20	0.60	1.40	1.50	1.40	1.10	1.10	
*FRUTAS *									LENTEJA	1.75	1.43	1.50	1.60	1.80	1.85	1.13	0.80	
AMON SUTIL	0.50	0.85	0.25	0.73	0.60	0.60	0.28	0.30	PALLAR	2.20	2.40	2.00	2.20	2.40	2.20	0.87	2.00	
MANDARINA	1.21	1.43	0.70	1.13		1.70	0.93	1.23	BARBANZO	2.10	2.50	2.00	2.20	2.20	1.85		1.70	

Fuente: Oficina de Información Agraria-MAU.

Elaboración: Agrodata-CEPES